



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 10691

BUENOS AIRES, 27 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-7569-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Alimentos y el Instituto Nacional de Medicamentos propician la Adquisición de Insumos de Limpieza.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = **10691**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Aparado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el Proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Insumos de Limpieza.


ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese al DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7569-16-5

DISPOSICIÓN N° = **10691**

DHM

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**=10691**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Adquisición de Insumos de Limpieza**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-7569/16-5		
Rubro Comercial: 3 - Elementos de limpieza y desinfección.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos de Limpieza.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2016 hasta las (1) Hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2016 a las (1) Hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1	4	UNIDAD	222-01629-0291	PAR DE GUANTES PARA LAVADO, RESISTENTES A QUÍMICOS, DE NITRILO, SIN POLVO, TAMAÑO 9, TIPO SOL-VEX.O SIMILAR PRESENTACION PAR.
2	2	UNIDAD	222-1721-0014	DELANTALES MATERIAL PLÁSTICO, TIPO INDUSTRIAL.
3	202	UNIDAD	231-6563-0824	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL KRAFT PORC. FIBRAS RECICLADAS 0%.- DIMENSION 12 X 84Cm APROXIMADAMENTE - GRAMAJE 80GR/M2 -CERTIFICADO FORESTAL

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**10691**

				(GFS).
4	13	UNIDAD	234-0783-0082	BOBINA TOALLAS DE PAPEL. MATERIAL PAPEL "TIPO TISSUE".
5	48	UNIDAD	234-0783-0082	BOBINA PAPEL DOBLE HOJA TISSUE ENTRE 19 Y 23 CM X 150 METROS. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. ENVASE CON UNA UNIDAD. TIPO SUSEX GIGANTE O SIMILAR.
6	20	UNIDAD	234-1079-0001	BOLSA X 10 GRAMOS PAÑUELOS DE PAPEL; ANCHO X LARGO 22X22 CM. TIPO HOJA TRIPLE.
7	4	UNIDAD	234-01119-0096	PAPEL SULFITO PARA ESTERILIZAR POR CALOR SECO. BOBINA (60CM 12KG).
8	112	UNIDAD	234-01119-0099	BOBINA DE PAPEL BLANCO DOBLE HOJA SIN PELUSA, DE 2 KG, CON TUBO. MEDIDAS: 0,25 M X 195 M. UNIDAD DE MEDIDA: ROLLO. TIPO: SAIONZ & CIA O SIMILAR.
9	75	UNIDAD	234-5442-0003	PACK X 3 ROLLOS PARA COCINA; DIMENSIÓN 20,7 X 19 CM.
10	44	UNIDAD	234-5442-0015	PRESENTACION BOBINA PAPEL DOBLE HOJA. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. ENVASE CON DOS UNIDADES. TIPO ELEGANTE-ELITE.O SIMILAR.
11	150	UNIDAD	251-9004-1235	SALES; COMPUESTO QUIMICO HIPOCLORITO DE SODIO - ESTADO SOLUCION - CALIDAD COMERCIAL - CONCENTRACION/PUREZA 100 GRAMO/LITRO - PRESENTACION ENVASE X 5 LITRO - GRADO HIDRATAACION SOLUCION. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.
12	6	UNIDAD	252-1723-0030	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA 5% - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION ENVASE X 5L. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.
13	70	UNIDAD	252-1723-0056	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO DESINFECTANTE - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA 8 GRS - FORMA FARMACEUTICA JABON SOLIDO- PRESENTACION PASTILLAS X 100GR. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

				PARCIALES CADA DOS MESES.
14	6	UNIDAD	254-0505-0013	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO SAL AMONIO CUATERNARIO al 10% - CONTROL BACTERIAS - PRESENTACION ENVASE X 5L. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.
15	2	UNIDAD	254-0505-0044	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO FENOLICO NO ALCALINO VASPHENE - CONTROL PH CONSTANTE - PRESENTACION ENVASE X 4L DETERGENTE FENÓLICO GERMICIDA - PH 12-13. ANUAL (ENTREGA TRIMESTRAL).
16	2	UNIDAD	254-0505-0045	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO FENOLICO NO ALCALINO LPH - CONTROL PH CONSTANTE - PRESENTACION ENVASE X 4L DETERGENTE FENÓLICO GERMICIDA - PH 1-2. ANUAL.
17	24	UNIDAD	254-0505-0073	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO 2-FENILFENOL - CONTROL BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS - PRESENTACION ENVASE entre 350 y 400 cm <sup>3</sup> - Desinfectante de 2-FENILFENOL EN AEROSOL. CON AL MENOS DOS AÑOS DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DE ENTREGA. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO LYSOFORM ORIGINAL O SIMILAR.
18	2	UNIDAD	254-0505-0077	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO PEROXIDO H- AC. - CONTROL ALGAS, HONGOS Y BACTERIAS. PRESENTACION CAJA X 4 BOTELLAS DE 3,2 L ESPORICIDA. PPIO ACTIVO ACIDO PERACETICO/PEROXIDO DE HIDROGENO/ACIDO ACETICO. ANUAL (ENTREGA TRIMESTRAL)
19	11	UNIDAD	258-3977-0023	ROLLOS X100 UNIDADES CONTENIENDO BOLSAS DE POLIETILENO. TAMAÑO 25 X 35 CM.
20	1	UNIDAD	258-3977-0040	ROLLO X 200 UNIDADES CONTENIENDO BOLSAS POLIETILENO TAMAÑO 15 X 25.
21	12	UNIDAD	259-4280-0052	SILICONAS; TIPO DESMOLDANTE - PRESENTACION AEROSOL X 450GR. SPRAY DESMOLDANTE AL 33%.
22	13	UNIDAD	279-0784-0001	ROLLO DE PAPEL DE ALUMINIO, USO HOGAR/COCINA. TAMAÑO 30 CM. X 3 M.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

23	41	UNIDAD	279-0784-0013	PAPELES DE ALUMINIO; USO HOGAR - ESPESOR 38Mn - LARGO 30M - ANCHO 25CM.
24	20	UNIDAD	279-0784-0030	PAPELES DE ALUMINIO; USO LABORATORIO - ESPESOR 25MN - LARGO 5M - PESO NO CORRESPONDE - ANCHO 28CM PAPEL ALUMINIO - USO LABORATORIO-28CM ANCHO X 5MTS LARGO X 1KG.
25	32	UNIDAD	291-0678-0001	TRAPOS REJILLA; DIMENSIÓN 38 X 42 CM. MATERIAL PURO ALGODÓN.
26	60	UNIDAD	291-0678-0002	TRAPOS REJILLA; DIMENSION 38 X 42cm - MATERIAL PURO ALGODÓN.
27	6	UNIDAD	291-0761-0001	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO GRANDE GUANTES DE GOMA - INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA O SIMILAR PRESENTACION PAR.
28	1	UNIDAD	291-0761-0002	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO MEDIANO GUANTES TEMP-TEC TERMOAISLANTE HASTA TEMPERATURAS CERCANAS A 250°C, DE NEOPRENO, TIPO COLE PARMER TW-40211-30 O SIMILAR.
29	600	UNIDAD	291-0761-0002	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO MEDIANO GUANTES DE GOMA - INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA O SIMILAR. PRESENTACION PAR
30	300	UNIDAD	291-0761-0003	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO CHICO GUANTES DE GOMA - INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA O SIMILAR . UNIDAD DE MEDIDA: PAR.
31	120	UNIDAD	291-0761-0004	PAR DE GUANTES DE GOMA - TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL). INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA SIMILAR. UNIDAD DE MEDIDA: PAR.
32	21	UNIDAD	291-0761-0015	PAR DE GUANTES"TIPO MAPA PARA LIMPIEZA" TAMAÑO MEDIANO COLOR AMARILLO/NARANJA.
33	29	UNIDAD	291-1164-0010	ESPONJAS; MATERIAL ESPONJA NATURAL. USO P/COCINA, FORMA RECTANGULAR LARGO X ANCHO X ESP. 9,7 X 5,7 CM.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 693/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

34	60	UNIDAD	291-1164-0010	ESPONJAS; MATERIAL ESPONJA NATURAL - USO P/COCINA - FORMA RECTANGULAR - LARGO X ANCHO X ESP 9,7 X 5,7CM.
35	42	UNIDAD	291-2029-0002	TRAPOS REPASADORES; MATERIAL ALGODÓN. DIMENSIÓN 50 X 60 CM.
36	4	UNIDAD	291-2446-0009	PRESENTACION CAJA X 300 UN - PAÑOS LIBRE DE PELUSA 224MM X 224 MM .
37	30	UNIDAD	291-2446-0011	ABSORBENTE QUIMICO MULTIFORMATO QUE PUEDA USARSE COMO CORDÓN, ALMOHADILLA, HOJA O ROLLO. CAPACIDAD DE ABSORCION: 40 LITROS / ROLLO. ENVASE CON TRES ROLLOS. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO 3 M PF2001 O SIMILAR.
38	2	UNIDAD	291-2446-0022	PRESENTACION ENVASE X 300UN. PAÑO DE CELULOSA Y POLIESTER 23CMX23CM. NO ESTÉRILES. ANUAL.
39	4	UNIDAD	291-2446-0023	PRESENTACION CAJA X 75UN -PACK X 150 UNIDADES . PAÑO DE CELULOSA Y POLIESTER 46CMX46CM. NO ESTÉRILES.
40	8	UNIDAD	291-2661-0001	TACHO DE RESIDUOS MATERIAL PLASTICO, CIRCULAR, TAPA A PEDAL, TAMAÑO 32CM DIAMETRO X 80 CM DE ALTURA COLOR BLANCO.
41	15	UNIDAD	291-2661-0005	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DIMENSION 12 A 15 L - TAPA A PEDAL. CON RECIPIENTE INTERIOR DE PLASTICO DESMONTABLE. PARA SER USADO EN LABORATORIOS.
42	20	UNIDAD	291-2661-0018	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL PLASTICO - SECCION RECTANGULAR - DIMENSION 25 A 30L - TAPA VAIVEN DESMONTABLE. COLOR NEGRO. MEDIDAS APROXIMADAS: 54X35X24 CM (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD).
43	100	UNIDAD	291-6951-0006	LIMPIADORES; TIPO DETERGENTE - PRESENTACION ENVASE X 750CM3, MATERIA ACTIVA MINIMO 7 %. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO ALA O SIMILAR.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

44	19	UNIDAD	291-6951-0007	DETERGENTE COMÚN. ENVASE X 1 L.
45	2	UNIDAD	291-6951-0012	DETERGENTE COMÚN. ENVASE X 5 L.
46	165	UNIDAD	291-6951-0028	LIMPIADORES; TIPO LAVANDINA - PRESENTACION ENVASE X 1L- CONCENTRADA (MIN 55 G/L DE HIPOCLORITO DE SODIO). INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO AYUDIN O SIMILAR.
47	50	UNIDAD	291-6951-0071	LIMPIADORES; TIPO DETERGENTE ALCALINO CON ALTA CONCENTRACIÓN TENSIOACTIVA, - PRESENTACION ENVASE X 5L. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.
48	15	UNIDAD	291-6956-0084	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO. ENVASE X 300 ML.
49	15	UNIDAD	291-6956-0101	JABON ANTIMICROBIANO. ENVASE X 700 ML.
50	5	UNIDAD	291-06960-0010	JABÓN BLANCO EN BARRA. ENVASE X 2 UNIDADES DE 300 GRAMOS C/U.
51	2	UNIDAD	291-6961-0023	HIDROXIDO DE SODIO CALIDAD INDUSTRIAL (SODA CÁUSTICA). BOLSA X 1 KG.
52	1	UNIDAD	291-7667-0001	CARROS P/LIMPIEZA; ACCESORIO BALDE, MOPA Y ESCURRIDOR - CANT. DE RUEDAS 4 - DIMENSION 45 X CM DE LARGO 45 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTO ( TOLEANCIA +-15)- MATERIAL PLASTICO CARRO DE ACERO CON 2 BALDES RECTANGULARES DE APROX 25 PULGADAS DE LARGO PARA LIMPIEZA + ESCURRIDOR DE LAMPAZO. ANUAL.
53	2	UNIDAD	291-8853-0001	MOPAS; LARGO MANGO 1.5M - MATERIAL METAL; LAMPAZO RECTANGULAR DE 16 PULGADAS APROPIADO PARA LA LIMPIEZA DE

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

				PAREDES Y PISOS EN V. CON ADAPTADOR PARA ALMOHADILLA LIMPIADORA. CON MANGO ACOPLABLE DE APROX 1, 50 MTS.
54	2	UNIDAD	291-8853-0005	MOPAS;LARGO MANGO SINCM - MATERIAL MICROFIBRA ALMOHADILLA DESCARTABLES PARA LAMPAZO RECTANGULAR COMPATIBLE CON LAMPAZO ADQUIRIDO. CAJAS X 12 PACKS X 10 UNID.
55	2	UNIDAD	291-8853-0005	MOPAS;LARGO MANGO SINCM - MATERIAL MICROFIBRA MOPA/ TRAPEADOR MICROFIBRA.
56	9	UNIDAD	294-3547-0001	ABRELATAS TIPO MARIPOSA.
57	6	UNIDAD	294-3629-0009	ESCURRIDOR DE PLASTICO DE SOBREMESA PARA MATERIAL DE VIDRIO DE 60 X 40 CM.
58	2	UNIDAD	294-3629-0009	ESCURRIDOR PLASTIFICADO PARA COLGAR DE 50X60 CM. P/65 ELEMENTOS C/COLECTOR P/MATERIALES DE LABORATORIO.
59	1	UNIDAD	294-3629-0013	SOPORTE PLÁSTICO PARA 94 PIPETAS.
60	77	UNIDAD	295-0470-012	ALGODÓN COMÚN. ENVASE X 500 GRAMOS.
61	15	UNIDAD	295-1908-0002	CEPILLOS PARA TUBOS DE ENSAYOS CON CERDAS, 25MM X 250 MM.
62	3	UNIDAD	295-1908-0009	CEPILLOS PARA TUBOS DE ENSAYOS CON CERDAS, 20MM X 250 MM.
63	3	UNIDAD	295-1908-0010	CEPILLOS PARA TUBOS DE ENSAYOS CON CERDAS, 45MM X 450 MM.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

= 10691

64	3	UNIDAD	295-1908-0011	CEPILLOS PARA CILINDROS CON CERDAS, 35MM X 500MM.
65	24	UNIDAD	295-5755-0013	ROLLO DE FILM ADHERENTE TRANSPARENTE. TAMAÑO 30 CM X 30 M.
66	8	UNIDAD	295-6444-0001	TOALLAS ANTISEPTICAS TIPO DESCARTABLES, DISPENSADOR POR UNIDAD. ENVASE X 70 UNIDADES.
67	38	UNIDAD	299-2653-0001	ENCENDEDOR DE BOLSILLO, MATERIAL PLÁSTICO, NO RECARGABLE.
68	8	UNIDAD	299-3919-0006	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO, MATERIAL PVC. DIMENSIÓN 21 X 11 X 9,5 CM. CAPACIDAD 500 CM3. ACCIONAMIENTO MANUAL.
69	5	UNIDAD	299-6338-0001	PORTABOBINA; USO BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL - CAPACIDAD 5KG - PARA PARED DE LABORATORIO - CONSTRUIDO EN CAÑO DE 3/4 CON PINURA EPOXI BLANCA - CORTADOR DENTADO- TIPO DISPENSER ELITE PORTA BOBINA.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

**1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Insumos de Limpieza, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto por SESENTA Y NUEVE (69) renglones.

**2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá la oferta en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la

*H*

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

### **5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

*H*

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.**

**Contratación Directa N° (1)/2016.**

**"Adquisición de Insumos de Limpieza".**

**Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

**6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

**7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a lgiardini@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la ANMAT, enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, el Decreto Delegado Nº 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de los bienes, 3) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

## **9. Garantías.**

### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

#### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los productos, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los productos faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los productos, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la ANMAT, ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

#### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

A

(1) Se fijan en el momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

### **12. Bienes solicitados.**

#### **Reglón N° 1:**

CUATRO (4) Pares de guantes para lavado, resistentes a químicos, de nitrilo, sin polvo, tamaño 9, tipo "SOL-VEX" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

#### **Reglón N° 2:**

DOS (2) Delantales material plástico, tipo industrial.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

#### **Reglón N° 3:**

DOSCIENTOS DOS (202) Papeles en hoja; tipo de "PAPEL KRAFT" porc. fibras recicladas 0%. - dimensión 12 por 84 centímetros aproximadamente - gramaje 80gr/m2 certificado forestal (gfs).

La entrega deberá realizarse en: INAME.

#### **Reglón N° 4:**

TRECE (13) Bobinas de toallas de papel. Material papel tipo "TISSUE".

La entrega deberá realizarse en: INAL.

#### **Reglón N° 5:**

CUARENTA Y OCHO (48) Envases conteniendo bobinas de papel doble hoja TISSUE entre 19 y 23 centímetros por 150 Metros. Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "SUSEX" gigante o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

#### **Reglón N° 6:**

VEINTE (20) Bolsas por 10 gramos c/u de pañuelos de papel; Ancho por largo 22 por 22 centímetros. Tipo hoja triple .

La entrega deberá realizarse en: INAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

= 10691

**Reglón N° 7:**

CUATRO (4) Bobinas (60 centímetros - 12 kilogramos) de papel sulfito para esterilizar por calor seco.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 8:**

CIENTO DOCE (112) Bobinas de papel blanco doble hoja sin pelusa, de 2 kilogramos, con tubo. Medidas: 0,25 por 195 metros. Unidad de medida: rollo. Tipo: "SAIONZ & CIA" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 9:**

SETENTA Y CINCO (75) Packs por 3 rollos c/u de rollos para cocina; Dimensión 20,7 por 19 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 10:**

CUARENTA Y CUATRO (44) Envases con 2 unidades c/u de rollos para cocina, presentación en bobina, doble hoja. Tipo "ELEGANTE o ELITE".

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 11**

CIENTO CINCUENTA (150) Envases por 5 litros c/u de sales; compuesto químico hipoclorito de sodio - estado solución - calidad comercial - concentración/pureza 100 gramos/litro, grado hidratación solución.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 12:**

SEIS (6) Envases por 5 litros c/u de antisépticos locales; tipo MONODROGA - droga generica IODOPOVIDONA 5% - forma farmacéutica jabón líquido.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 13:**

SETENTA (70) Pastillas por 100 gramos c/u de antisépticos locales; tipo desinfectante - droga genérica IODOPOVIDONA 8 gramos - forma farmacéutica jabón solido.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

**Reglón N° 14:**

SEIS (6) Envases por 5 litros c/u de desinfectantes; principio activo sal amonio cuaternario al 10%  
- control bacterias.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 15:**

DOS (2) Envases por 4 litros c/u de desinfectantes; principio activo fenólico no alcalino VASPHENE  
- control ph constante detergente fenólico germicida - ph 12-13.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 16:**

DOS (2) Envases por 4 litros c/u de desinfectantes; principio activo fenólico no alcalino LPH-  
control ph constante detergente fenólico germicida - ph 1-2.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 17:**

VEINTICUATRO (24) Envases entre 350 y 400 cm<sup>3</sup> de desinfectantes; principio activo 2-  
FENILFENOL - control bacterias, hongos y virus. Desinfectante de 2-FENILFENOL en aerosol.

Entrega: Con al menos 2 años de vencimiento al momento de la entrega. Indicar marca comercial  
ofrecida. Tipo "LYSOFORM" (original o similar).

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 18:**

DOS (2) Cajas por 4 botellas c/u de de 3,2 litros de desinfectantes; principio activo PEROXIDO H-  
AC. PEROXIACETICO - control hongos, algas y bacterias. esporicida. principio activo ACIDO  
PERACETICO/PEROXIDO de hidrogeno/ACIDO ACETICO.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 19:**

ONCE (11) Rollos por 100 unidades c/u de bolsas de polietileno. Tamaño 25 por 35 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 20:**

UN (1) Rollo por 200 unidades de bolsas de polietileno. Tamaño 15 por 25 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

**Replón N° 21:**

DOCE (12) Aerosoles por 450 gramos c/u de siliconas; tipo desmoldante Spray desmoldante al 33%.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 22:**

TRECE (13) Rollos de papel de aluminio, uso hogar/cocina. Tamaño 30 centímetros por 3 metros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Replón N° 23:**

CUARENTA Y UNO (41) Papeles de aluminio; uso hogar - espesor 38 milímetros - largo 30 metros - ancho 25 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 24:**

VEINTE (20) Papeles de aluminio; uso laboratorio - espesor 25 milímetros - largo 5 metros- ancho 28 centímetros por 1 kilogramo.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 25:**

TREINTA Y DOS (32) Trapos rejilla; dimensión 38 por 42 centímetros. Material puro algodón.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Replón N° 26:**

SESENTA (60) Trapos rejilla; dimensión 38 por 44 centímetros - material puro algodón.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 27:**

SEIS (6) Pares de guantes de goma para limpieza; tamaño grande. Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "MAPA" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 28:**

UN (1) Par de guantes para limpieza; tamaño mediano. Guantes TEMP-TEC termoaislante hasta temperaturas cercanas a 250°C, de neopreno, Tipo "COLE PARMER TW-40211-30" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10691

**Reglón N° 29:**

SEISCIENTOS (600) Pares de guantes de goma para limpieza; tamaño mediano. Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "MAPA" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 30:**

TRESCIENTOS (300) Pares de guantes para limpieza; tamaño chico. Guantes de goma - Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "MAPA" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 31:**

CIENTO VEINTE (120) Pares de guantes de goma - tamaño extra grande (XL). Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "MAPA" similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 32:**

VEINTIUN (21) Pares de guantes tipo "MAPA" para limpieza" tamaño mediano color amarillo/naranja.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 33:**

VEINTINUEVE (29) Esponjas; Material esponja natural. Uso para cocina, forma rectangular largo 9,7 centímetros por ancho 5,7 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 34:**

SESENTA (60) Esponjas; material esponja natural - Uso para cocina - forma rectangular - largo 9,7 centímetros por ancho 5,7cm.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 35:**

CUARENTA Y DOS (42) Trapos repasadores; Material algodón. Dimensión 50 por 60 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 36:**

CUATRO (4) Cajas por 300 unidades c/u de paños libre de pelusa 224 x 224 milímetros.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

= 10691

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 37:**

TREINTA (30) Envases con tres rollos c/u de absorbente químico multiformato que pueda usarse como cordón, almohadilla, hoja o rollo. Capacidad de absorción: 40 litros / rollo.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 38:**

DOS (2) Envases por 300 unidades c/u de paños de celulosa y poliéster 23 por 23 centímetros. No estériles. Anual.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 39:**

CUATRO (4) Cajas por 75 unidades -pack por 150 unidades . paño de celulosa y poliéster 46cmx46cm. no estériles.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 40:**

OCHO (8) Tachos de residuos material plástico, circular, tapa a pedal, tamaño 32 centímetros de diámetro por 80 centímetros de altura color blanco.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 41:**

QUINCE (15) Tachos de residuos; material acero inoxidable - dimensión 12 a 15 litros - Tapa a pedal. Con recipiente interior de plástico desmontable. Para ser usado en laboratorios.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 42:**

VEINTE (20) Tachos de residuos; material plástico - sección rectangular - dimensión 25 a 30l - tapa vaiven desmontable. Color negro. Medidas aproximadas: 54 por 35 por 24 centímetros (Alto x ancho x profundidad),

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 43:**

CIEN (100) Limpiadores; tipo detergente materia activa mínimo 7 %. Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "ALA" o similar.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 44:**

DIEINUEVE (19) Envases por 1 litro c/u de detergente común.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 45:**

DOS (2) Envases por 5 litros c/u de detergente común.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 46:**

CIENTO SESENTA Y CINCO (165) Envases por 1 litro c/u de limpiadores; tipo lavandina concentrada (min 55 G/L de hipoclorito de sodio). Indicar marca comercial ofrecida. Tipo "AYUDIN" o similar.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 47:**

CINCUENTA (50) Envases por 5 litros c/u de limpiadores; tipo detergente alcalino con alta concentración tensioactiva.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Reglón N° 48:**

QUINCE (15) Envases por 300 mililitros de jabón de tocador líquido.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 49:**

QUINCE (15) Envases por 700 mililitros de jabón antimicrobiano.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 50:**

CINCO (5) Envases por 2 unidades de 300 gramos c/u de jabón blanco en barra.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 51:**

DOS (2) Bolsas por 1 Kilogramo c/u de Hidróxido de sodio calidad industrial (Soda Cáustica).

La entrega deberá realizarse en: INAL.

*[Handwritten signature]*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

**Replón N° 52:**

UN (1) Carro para limpieza; accesorio balde, mopa y escurridor - cantidad de ruedas 4 - dimensión 45 centímetros de ancho x 45 centímetros de largo x 50 centímetros de alto 8tolerancia +- 15 cm en todas sus dimensiones) - material plástico carro de acero con 2 baldes rectangulares de aproximadamente 25 pulgadas de largo para limpieza + escurridor de lampazo. Anual.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 53:**

DOS (2) Mopas; largo mango 1.5m - material metal; lampazo rectangular de 16 pulgadas apropiado para la limpieza de paredes y pisos en V. Con adaptador para almohadilla limpiadora. Con mango acoplable de aproximadamente 1,50 metros.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 54:**

DOS (2) Cajas por 12 packs por 10 unidades c/u de mopas; largo mango sin cm - material microfibra almohadilla descartables para lampazo rectangular compatible con lampazo adquirido.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 55:**

DOS (2) Mopas; material microfibra mopa/ trapeador.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**Replón N° 56:**

NUEVE (9) Abrelatas tipo mariposa.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Replón N° 57:**

SEIS (6) Escurridores de plástico de sobremesa para material de vidrio de 60 por 40 centímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Replón N° 58:**

DOS (2) Escurridores plastificados para colgar de 50 por 60 centímetros. P/65 elementos c/colector para materiales de laboratorio.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

**Reglón N° 59:**

UN (1) Soporte plástico para 94 pipetas.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 60:**

SETENTA Y SIETE (77) Envases por 500 gramos c/u de algodón común.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 61:**

QUINCE (15) Cepillos para tubos de ensayos con cerdas, 25 por 250 milímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 62:**

TRES (3) Cepillos para tubos de ensayos con cerdas, 20 por 250 milímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 63:**

TRES (3) Cepillos para tubos de ensayos con cerdas, 45 por 450 milímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 64:**

TRES (3) Cepillos para cilindros con cerdas, 35 por 500 milímetros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 65:**

VEINTICUATRO (24) Rollos de film adherente transparente. Tamaño 30 centímetros por 30 metros.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 66:**

OCHO (8) Envases por 70 unidades c/u de toallas antisépticas tipo descartables , dispensador por unidad.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Reglón N° 67:**

TREINTA Y OCHO (38) Encendedores de bolsillo, material plástico, no recargable.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10691

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Replón N° 68:**

OCHO (8) Dispensadores para jabón líquido, material PVC. Dimensión 21 por 11 por 9,5 centímetros. Capacidad 500 cm<sup>3</sup>. Accionamiento manual.

La entrega deberá realizarse en: INAL.

**Replón N° 69:**

CINCO (5) Portabobinas; uso bobina de papel industrial - capacidad 5kg - Para Pared de laboratorio - Construido en caño de 3/4 con pintura epoxi blanca - Cortador dentado- Tipo "DISPENSER ELITE" porta bobina.

La entrega deberá realizarse en: INAME.

**13. Entrega.**

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra (según lo especificado en el punto 12 Bienes solicitados), en el Instituto Nacional de Alimentos; sito en EEUU 25 (CABA), y en el Instituto Nacional de Medicamentos; sito en Avenida Casero 2161 (CABA). La entrega deberá coordinarse con las Coordinaciones Administrativas de dichos Organismos al teléfono 4340-0800 interno 3541 (INAL) - 2818 (INAME).

**14. Sanciones.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

= 10691

5.- El Proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Co-contratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

70691

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

#### **14.1 Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios y Co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del Contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del Contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el Contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el Contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

### **15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

#### **15.1 Oferentes que se encuentren Inscriptos al SIPRO.**

Los Oferentes que se encuentren inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada en la que se indique la no variación de datos registrados en la Inscripción al SIPRO. (Acorde a lo estipulado por el Artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12)

**15.2 Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO.**

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**ARTÍCULO 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

**a) Personas físicas:**

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

=10691

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10691

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**d) Cooperativas, Mutuales y otros:**

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

= 10691

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**e) Organismos públicos:**


Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

  
**Dr. CARLOS SCHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10691

ANEXO I

### Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

**Número de CUIT-CUIL-CDI:** el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

**Domicilio:** deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

**Cuenta bancaria:** a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de Alta de Inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

=10691

### Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

#### BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

**10691**

**FORMULARIO "A"**

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENT:

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

*A*

*[Handwritten Signature]*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10691

**FORMULARIO "B"**

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° ....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los CINCO (5) días al pago.

**FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....**  
Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 493/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## ANEXO II

## PLANILLA DE COTIZACION

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1	4	UNIDAD	PAR DE GUANTES PARA LAVADO, RESISTENTES A QUÍMICOS, DE NITRILO, SIN POLVO, TAMAÑO 9, TIPO SOL-VEX.O SIMILAR PRESENTACION PAR.			
2	2	UNIDAD	DELANTALES MATERIAL PLÁSTICO, TIPO INDUSTRIAL.			
3	202	UNIDAD	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL KRAFT PORC. FIBRAS RECICLADAS 0%.- DIMENSION 12 X 84cm APROXIMADAMENTE - GRAMAJE 80GR/M2 - CERTIFICADO FORESTAL (GFS).			
4	13	UNIDAD	BOBINA TOALLAS DE PAPEL. MATERIAL PAPEL "TIPO TISSUE".			
5	48	UNIDAD	BOBINA PAPEL DOBLE HOJA TISSUE ENTRE 19 Y 23 CM X 150 METROS. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. ENVASE CON UNA UNIDAD. TIPO SUSEX GIGANTE O SIMILAR.			
6	20	UNIDAD	BOLSA X 10 GRAMOS PAÑUELOS DE PAPEL; ANCHO X LARGO 22X22 CM. TIPO HOJA TRIPLE.			
7	4	UNIDAD	PAPEL SULFITO PARA ESTERILIZAR POR CALOR SECO. BOBINA (60CM 12KG).			
8	112	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL BLANCO DOBLE HOJA SIN PELUSA, DE 2 KG, CON TUBO. MEDIDAS: 0,25 M X 195 M. UNIDAD DE MEDIDA: ROLLO. TIPO: SAIONZ & CIA O SIMILAR.			
9	75	UNIDAD	PACK X 3 ROLLOS PARA COCINA; DIMENSIÓN 20,7 X 19 CM.			
10	44	UNIDAD	PRESENTACION BOBINA PAPEL DOBLE HOJA. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. ENVASE CON DOS UNIDADES. TIPO ELEGANTE- ELITE.O SIMILAR.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 899/12.)

=90691



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

11	150	UNIDAD	SALES; COMPUESTO QUIMICO HIPOCLORITO DE SODIO - ESTADO SOLUCION - CALIDAD COMERCIAL - CONCENTRACION/PUREZA 100 GRAMO/LITRO - PRESENTACION ENVASE X 5 LITRO - GRADO HIDRATAcion SOLUCION. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.			
12	6	UNIDAD	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA 5% - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION ENVASE X 5L. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.			
13	70	UNIDAD	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO DESINFECTANTE - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA 8 GRS - FORMA FARMACEUTICA JABON SOLIDO- PRESENTACION PASTILLAS X 100GR. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.			
14	6	UNIDAD	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO SAL AMONIO CUATERNARIO al 10% - CONTROL BACTERIAS - PRESENTACION -ENVASE X 5L. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.			
15	2	UNIDAD	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO FENOLICO NO ALCALINO VASPHENE - CONTROL PH CONSTANTE - PRESENTACION ENVASE X 4L DETERGENTE FENÓLICO GERMICIDA - PH 12-13. ANUAL (ENTREGA TRIMESTRAL).			
16	2	UNIDAD	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO FENOLICO NO ALCALINO LPH - CONTROL PH CONSTANTE - PRESENTACION ENVASE X 4L DETERGENTE FENÓLICO GERMICIDA - PH 1-2. ANUAL (ENTREGA TRIMESTRAL).			

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

17	24	UNIDAD	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO 2-FENILFENOL - CONTROL BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS - PRESENTACION ENVASE entre 350 y 400 cm3- Desinfectante de 2-FENILFENOL EN AEROSOL. CON AL MENOS DOS AÑOS DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DE ENTREGA. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO LYSOFORM ORIGINAL O SIMILAR.			
18	2	UNIDAD	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO PEROXIDO H- AC. - CONTROL ALGAS, HONGOS Y BACTERIAS. PRESENTACION CAJA X 4 BOTELLAS DE 3,2 L ESPORICIDA. PPIO ACTIVO ACIDO PERACETICO/PEROXIDO DE HIDROGENO/ACIDO ACETICO. ANUAL (ENTREGA TRIMESTRAL).			
19	11	UNIDAD	ROLLOS X100 UNIDADES CONTENIENDO BOLSAS DE POLIETILENO. TAMAÑO 25 X 35 CM.			
20	1	UNIDAD	ROLLO X 200 UNIDADES CONTENIENDO BOLSAS POLIETILENO TAMAÑO 15 X 25.			
21	12	UNIDAD	SILICONAS; TIPO DESMOLDANTE - PRESENTACION AEROSOL X 450GR. SPRAY DESMOLDANTE AL 33%.			
22	13	UNIDAD	ROLLO DE PAPEL DE ALUMINIO, USO HOGAR/COCINA. TAMAÑO 30 CM. X 3 M.			
23	41	UNIDAD	PAPELES DE ALUMINIO; USO HOGAR - ESPESOR 38Mn - LARGO 30M - ANCHO 25CM.			
24	20	UNIDAD	PAPELES DE ALUMINIO; USO LABORATORIO - ESPESOR 25MN - LARGO 5M - PESO NO CORRESPONDE - ANCHO 28CM PAPEL ALUMINIO - USO LABORATORIO-28CM ANCHO X 5MTS LARGO X 1KG.			
25	32	UNIDAD	TRAPOS REJILLA; DIMENSIÓN 38 X 42 CM. MATERIAL PURO ALGODÓN.			

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

26	60	UNIDAD	TRAPOS REJILLA; DIMENSION 38 X 42cm - MATERIAL PURO ALGODÓN.			
27	6	UNIDAD	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO GRANDE GUANTES DE GOMA - INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA O SIMILAR PRESENTACION PAR.			
28	1	UNIDAD	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO MEDIANO GUANTES TEMP-TEC TERMOAISLANTE HASTA TEMPERATURAS CERCANAS A 250°C, DE NEOPRENO, TIPO COLE PARMER TW-40211-30 O SIMILAR.			
29	600	UNIDAD	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO MEDIANO GUANTES DE GOMA - INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA O SIMILAR. PRESENTACION PAR.			
30	300	UNIDAD	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO CHICO GUANTES DE GOMA - INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA O SIMILAR . UNIDAD DE MEDIDA: PAR.			
31	120	UNIDAD	PAR DE GUANTES DE GOMA - TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL). INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO MAPA SIMILAR. UNIDAD DE MEDIDA: PAR.			
32	21	UNIDAD	PAR DE GUANTES"TIPO MAPA PARA LIMPIEZA" TAMAÑO MEDIANO COLOR AMARILLO/NARANJA.			
33	29	UNIDAD	ESPONJAS; MATERIAL ESPONJA NATURAL. USO P/COCINA, FORMA RECTANGULAR LARGO X ANCHO X ESP. 9,7 X 5,7 CM.			
34	60	UNIDAD	ESPONJAS; MATERIAL ESPONJA NATURAL - USO P/COCINA - FORMA RECTANGULAR - LARGO X ANCHO X ESP 9,7 X 5,7CM.			
35	42	UNIDAD	TRAPOS REPASADORES; MATERIAL ALGODÓN. DIMENSIÓN 50 X 60 CM.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

36	4	UNIDAD	PRESENTACION CAJA X 300UN - PAÑOS LIBRE DE PELUSA 224MM X 224 MM .			
37	30	UNIDAD	ABSORBENTE QUIMICO MULTIFORMATO QUE PUEDA USARSE COMO CORDÓN, ALMOHADILLA, HOJA O ROLLO. CAPACIDAD DE ABSORCION: 40 LITROS / ROLLO. ENVASE CON TRES ROLLOS. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO 3 M PF2001 O SIMILAR.			
38	2	UNIDAD	PRESENTACION ENVASE X 300UN. PAÑO DE CELULOSA Y POLIESTER 23CMX23CM. NO ESTÉRILES. ANUAL.			
39	4	UNIDAD	PRESENTACION CAJA X 75UN -PACK X 150 UNIDADES . PAÑO DE CELULOSA Y POLIESTER 46CMX46CM. NO ESTÉRILES.			
40	8	UNIDAD	TACHO DE RESIDUOS MATERIAL PLASTICO, CIRCULAR, TAPA A PEDAL, TAMAÑO 32CM DIAMETRO X 80 CM DE ALTURA COLOR BLANCO.			
41	15	UNIDAD	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DIMENSION 12 A 15 L - TAPA A PEDAL. CON RECIPIENTE INTERIOR DE PLASTICO DESMONTABLE. PARA SER USADO EN LABORATORIOS.			
42	20	UNIDAD	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL PLASTICO - SECCION RECTANGULAR - DIMENSION 25 A 30L - TAPA VAIVEN DESMONTABLE. COLOR NEGRO. MEDIDAS APROXIMADAS: 54X35X24 CM (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD).			
43	100	UNIDAD	LIMPIADORES; TIPO DETERGENTE - PRESENTACION ENVASE X 750CM3, MATERIA ACTIVA MINIMO 7 %. INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO ALA O SIMILAR.			
44	19	UNIDAD	DETERGENTE COMÚN. ENVASE X 1 L.			
45	2	UNIDAD	DETERGENTE COMÚN. ENVASE X 5 L.			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

109067



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

46	165	UNIDAD	LIMPIADORES; TIPO LAVANDINA - PRESENTACION ENVASE X 1L- CONCENTRADA (MIN 55 G/L DE HIPOCLORITO DE SODIO). INDICAR MARCA COMERCIAL OFRECIDA. TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
47	50	UNIDAD	LIMPIADORES; TIPO DETERGENTE ALCALINO CON ALTA CONCENTRACIÓN TENSIOACTIVA, - PRESENTACION ENVASE X 5L. ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES CADA DOS MESES.			
48	15	UNIDAD	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO. ENVASE X 300 ML.			
49	15	UNIDAD	JABON ANTIMICROBIANO. ENVASE X 700 ML.			
50	5	UNIDAD	JABÓN BLANCO EN BARRA. ENVASE X 2 UNIDADES DE 300 GRAMOS C/U.			
51	2	UNIDAD	HIDROXIDO DE SODIO CALIDAD INDUSTRIAL (SODA CÁUSTICA). BOLSA X 1 KG.			
52	1	UNIDAD	CARROS P/LIMPIEZA; ACCESORIO BALDE, MOPA Y ESCURRIDOR - CANT. DE RUEDAS 4 - DIMENSION 45 X CM DE LARGO 45 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTO ( TOLEANCIA +-15)- MATERIAL PLASTICO CARRO DE ACERO CON 2 BALDES RECTANGULARES DE APROX 25 PULGADAS DE LARGO PARA LIMPIEZA + ESCURRIDOR DE LAMPAZO. ANUAL.			
53	2	UNIDAD	MOPAS; LARGO MANGO 1.5M - MATERIAL METAL; LAMPAZO RECTANGULAR DE 16 PULGADAS APROPIADO PARA LA LIMPIEZA DE PAREDES Y PISOS EN V. CON ADAPTADOR PARA ALMHOADILLA LIMPIADORA. CON MANGO ACOPLABLE DE APROX 1, 50 MTS.			

[1]Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

54	2	UNIDAD	MOPAS;LARGO MANGO SINCM - MATERIAL MICROFIBRA ALMOHADILLA DESCARTABLES PARA LAMPAZO RECTANGULAR COMPATIBLE CON LAMPAZO ADQUIRIDO. CAJAS X 12 PACKS X 10 UNID.			
55	2	UNIDAD	MOPAS;LARGO MANGO SINCM - MATERIAL MICROFIBRA MOPA/ TRAPEADOR MICROFIBRA.			
56	9	UNIDAD	ABRELATAS TIPO MARIPOSA.			
57	6	UNIDAD	ESCURRIDOR DE PLASTICO DE SOBREMESA PARA MATERIAL DE VIDRIO DE 60 X 40 CM.			
58	2	UNIDAD	ESCURRIDOR PLASTIFICADO PARA COLGAR DE 50X60 CM. P/65 ELEMENTOS C/COLECTOR P/MATERIALES DE LABORATORIO.			
59	1	UNIDAD	SOPORTE PLÁSTICO PARA 94 PIPETAS.			
60	77	UNIDAD	ALGODÓN COMÚN. ENVASE X 500 GRAMOS.			
61	15	UNIDAD	CEPILLOS PARA TUBOS DE ENSAYOS CON CERDAS, 25MM X 250 MM.			
62	3	UNIDAD	CEPILLOS PARA TUBOS DE ENSAYOS CON CERDAS, 20MM X 250 MM.			
63	3	UNIDAD	CEPILLOS PARA TUBOS DE ENSAYOS CON CERDAS, 45MM X 450 MM.			
64	3	UNIDAD	CEPILLOS PARA CILINDROS CON CERDAS, 35MM X 500MM.			
65	24	UNIDAD	ROLLO DE FILM ADHERENTE TRANSPARENTE. TAMAÑO 30 CM X 30 M.			
66	8	UNIDAD	TOALLAS ANTISEPTICAS TIPO DESCARTABLES, DISPENSADOR POR UNIDAD. ENVASE X 70 UNIDADES.			
67	38	UNIDAD	ENCENDEDOR DE BOLSILLO, MATERIAL PLÁSTICO, NO RECARGABLE.			

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

68	8	UNIDAD	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO, MATERIAL PVC. DIMENSIÓN 21 X 11 X 9,5 CM. CAPACIDAD 500 CM3. ACCIONAMIENTO MANUAL.			
69	5	UNIDAD	PORTABOBINA; USO BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL - CAPACIDAD 5KG - PARA PARED DE LABORATORIO - CONSTRUIDO EN CAÑO DE 3/4 CON PINURA EPOXI BLANCA - CORTADOR DENTADO- TIPO DISPENSER ELITE PORTA BOBINA.			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
**Dr. CARLOS CHIALE**  
 Administrador Nacional  
 A.N.M.A.T.

**10691**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)